

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 687 /

PARRAL, Jode Marzo del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- El Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar una Técnico Asistente de párvulos en conformidad a las normas de la Junji, debido a la capacidad de niños que asiste a la Sala Cuna Administrada por el Municipio.

DECRETO:

 APRUEBASE, el Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en la Sala Cuna administrada por el municipio, trabajo a efectuarse desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N° NOMBRE C. IDENTIDAD N°

1. JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO 13.207.841-6

- ESTABLÉCESE, que los valores líquidos a pagar se harán con cheques, para cuyos efectos se giraran los cheques que correspondan, de la cuenta corriente Nº 44709040895 del Banco Estado.
- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2008.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE,

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

DIETARCIJO

SECRETARIA

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).

ADMINISTRADOR S

MUNICIPAL S

POR ORDEN DEL

ARRISKAEL URRUTA ESCOBAL

RRAL

VOILECTOR



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 02 días del mes de Marzo del año 2009, comparecen Don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 04.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad O Empleador por una parte y, por la otra, doña JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO, casada, Cédula de Identidad N° 13.207.841-6, domiciliada en Pobl. Padre Hurtado, psje. 3 N° 172, de esta comuna, de profesión Técnico en Atención de Párvulos, en adelante el trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO, para cumplir la función de Técnico en atención de Párvulos de las salas cunas administradas por el municipio, conforme a convenio, de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el Viernes de 8:30 a 16:30 hrs.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ 250.450.(Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta pesos), la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá hasta el 31 de mayo del año 2009. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña JESSICA ELVIRA FERNÁNDEZ AGURTO ingresó al servicio el día 01 de Marzo del 2009.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ADMINISTRADO MUNICIPAL POR ORDENDEL

CARRE

JESSICA FERNÁNDEZ AGURTO C.I. Nº 13.207.841-6

Vº Bº Asesor Juridico

SRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE

DIRECTO